



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente:

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Solicitada por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares de la Junta Interministerial del Poro la devolución de la fianza que depositó por la cantidad de pesetas 4.088,95 en la Caja General de Depósitos, Pagaduría de Hacienda, de Madrid, para responder de la realización de las obras de alumbramiento de aguas en la expresada localidad, finca «Soto de los Espinillos», cuyas obras fueron subvencionadas por la Junta Nacional del Poro, de acuerdo con la Ley de 25 de junio de 1935, se hace saber que a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante el plazo de siete días, se podrán presentar las oportunas reclamaciones por los que se consideren perjudicados, las que se formularán ante este Gobierno Civil.

Madrid, 5 de diciembre de 1946.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—5.185)

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS INTERVENIDOS

De acuerdo con lo establecido en la norma 16 de la circular número 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los precios aprobados por esta Junta Provincial de Precios, para los artículos intervenidos que se detallan, serán los siguientes, que CONTINUARAN VIGENTES durante el próximo mes de diciembre en esta capital y provincia:

Aceite.—Precio de mayorista a detallista, 5,489 pesetas kilo; precio de venta al público, 5,20 pesetas litro.

Alfalfa verde.—De mayorista a detallista, 0,25 pesetas kilo.

Algarrobas.—De mayorista a detallista, 1,324 pesetas kilo; al público, 1,50 pesetas kilo.

Algarrobas (pienso).—Al público, 1,30 pesetas kilo.

Alubias corrientes.—De mayorista a detallista, 5,60 pesetas kilo; al público, 6,00 pesetas kilo.

Alubias pintas.—De mayorista a detallista, 3,106 pesetas kilo; al público, 3,50 pesetas kilo.

Algarrobas mondadas.—De mayorista a detallista, 2,70 pesetas kilo; al público, 3,00 pesetas kilo.

Alpiste.—Al público, 1,60 pesetas kilo.

Arroz corriente.—De mayorista a detallista, 2,58 pesetas kilo; al público, 2,80 pesetas kilo.

Arroz especial.—De mayorista a detallista, 4,28 pesetas kilo; al público, 4,50 pesetas kilo.

Azúcar.—De mayorista a detallista, 4,75 pesetas kilo; al público, 5 pesetas kilo.

Bacalao nacional.—De mayorista a detallista, 10,25 pesetas kilo; al público, 11,50 pesetas kilo.

Bacalao de importación.—De mayorista a detallista, 8,9267 pesetas kilo; al público, 10 pesetas kilo.

Buniatos.—De mayorista a detallista, 1,015 pesetas kilo; al público, 1,10 pesetas kilo.

Café.—De mayorista a detallista, 30,84 pesetas kilo; al público, 35 pesetas kilo (incluido impuesto).

Carbón vegetal para uso doméstico.—De mayorista a detallista, 0,50 pesetas kilo; al público, 0,60 pesetas kilo.

Chocolate familiar.—De mayorista a detallista, 9,25 pesetas kilo; al público, 10 pesetas kilo.

Garbanzos.—De mayorista a detallista, 4,60 pesetas kilo; al público, 5 pesetas kilo.

Harina suministro infantil.—De mayorista a detallista, 2,41 pesetas kilo; al público, 2,60 pesetas kilo.

Harina panificación (Zona PA).—Para piezas especiales, 598,34 pesetas quintal métrico; para piezas de primera categoría, 371,92 pesetas quintal métrico; para piezas de segunda categoría, 262,60 pesetas quintal métrico; para piezas de tercera categoría, 196,44 pesetas quintal métrico; para piezas de racionamiento suplementario, 204,34 pesetas quintal métrico.

Harina panificación (Zona PB).—Para piezas especiales, 627,50 pesetas quintal métrico; para piezas de primera categoría, 401,08 pesetas quintal métrico; para piezas de segunda categoría, 291,76 pesetas quintal métrico; para piezas de tercera categoría, 225,60 pesetas quintal métrico; para piezas de racionamiento suplementario, 233,50 pesetas quintal métrico.

Harina de arroz.—De mayorista a detallista, 3,132 pesetas kilo; al público, 3,50 pesetas kilo.

Jabón común.—De mayorista a detallista, 3,576 pesetas kilo; al público, 4 pesetas kilo.

Leche de vaca (capital y pueblos de más de 15.000 habitantes).—De mayorista a detallista, 1,50 pesetas litro; al público, 1,80 pesetas litro.

Leche de vaca (resto de la provincia).—De mayorista a detallista, 1,20 pesetas litro; al público, 1,45 pesetas litro.

Leche en polvo (12 por 100 materia grasa).—De mayorista a detallista, pe-

setas 18,074 kilo; al público, 20,40 pesetas kilo.

Leche en polvo (12 por 100 azucarada).—De mayorista a detallista, 16,046 pesetas kilo; al público, 18 pesetas kilo.

Leña troceada.—De mayorista a detallista, 270 pesetas tonelada métrica; al público, 0,32 pesetas kilo.

Leña astillada.—Al público, 0,37 pesetas kilo.

Leche condensada.—De mayorista a detallista, 3,72 pesetas bote; al público, 4 pesetas bote.

Lentejas.—De mayorista a detallista, 4,60 pesetas kilo; al público, 5,00 pesetas kilo.

Manteca fundida.—De mayorista a detallista, 13,15 pesetas kilo; al público, 15,50 pesetas kilo.

Manteca en rama.—De mayorista a detallista, 11,27 pesetas kilo; al público, 12,50 pesetas kilo.

Mantequilla.—De mayorista a detallista, 20,8378 pesetas kilo; al público, 22,50 pesetas kilo.

Membrillo (carne de).—De mayorista a detallista, 8,375 pesetas kilo; al público, 11 pesetas kilo.

Pan.—Racionamiento suplementario, 0,35 pesetas ración.

Pan.—Todas las categorías, 0,55 pesetas ración.

Heno de alfalfa.—De mayorista a detallista, 0,73 pesetas kilo.

Paja de alfalfa.—De mayorista a detallista, 0,55 pesetas kilo.

Pasta para sopa.—De mayorista a detallista, 4,60 pesetas kilo; al público, 5,00 pesetas kilo.

Patata extratemprana.—De mayorista a detallista, 1,435 pesetas kilo; al público, 1,55 pesetas kilo.

Patata temprana.—De mayorista a detallista, 1,385 pesetas kilo; al público, 1,50 pesetas kilo.

Patata normal o tardía.—De mayorista a detallista, 1,115 pesetas kilo; al público, 1,20 pesetas kilo.

Pulpa.—De mayorista a detallista, 0,55 pesetas kilo.

Puré.—De mayorista a detallista, pesetas 2,687 kilo; al público, 3 pesetas kilo.

Raicilla.—De mayorista a detallista, 0,80 pesetas kilo.

Restos de limpia, primer grupo.—De mayorista a detallista, 0,63 pesetas kilo.

Restos de limpia, segundo grupo.—De mayorista a detallista, 0,48 pesetas kilo.

Restos de limpia, tercer grupo.—De mayorista a detallista, 0,33 pesetas kilo.

Tortas de cacahuet.—De mayorista a detallista, 2,40 pesetas kilo.

Restos de algarroba.—De mayorista a detallista, 0,55 pesetas kilo.

Tortas de coco y palmiste.—De mayorista a detallista, 1,45 pesetas kilo.

Tocino.—De mayorista a detallista, 10,81 pesetas kilo; al público, 12 pesetas kilo.

Sobre estos precios oficiales no se podrá cargar cantidad alguna y no se pueden alterar mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, en cuyo caso el acuerdo habría de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los señores Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios oficiales no sean alterados dentro de sus respectivos Municipios, siendo responsables en caso de incumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1946.—El Gobernador Civil, Presidente, Carlos Ruiz.

(G. C.—5.153)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excma. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 15 de noviembre último, con sanción del Pleno en la de 29 del mismo mes, y lo dispuesto por la Alcaldía Presidencia en igual fecha, anunciar subasta pública para contratar las obras de ampliación y reforma de la Casa de Socorro del distrito de la Universidad, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 78.971,32 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.579,43 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 3.158,85 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 3 de enero de 1947, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades estableci-

das en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 33 del Presupuesto extraordinario de 1931.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de diciembre de 1946.—
El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de ampliación y reforma de la Casa de Socorro del distrito de la Universidad».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de ampliación y reforma de la Casa de Socorro del distrito de la Universidad, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—10.325)

Secretaría.—Sección de Hacienda

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas Locales, se anuncia al público que durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, queda expuesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría el Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos del Interior y bases complementarias de los mismos, así como las Ordenanzas de Exacciones que han de regir durante el año 1947, aprobado

por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en el día de la fecha.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y a los efectos que se expresan en la citada disposición.

Madrid, 6 de diciembre de 1946.—
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—10.334)

Secretaría.—Sección de Ensanche

Aprobado por la Excm. Comisión Municipal Permanente y Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas en el día de hoy, el proyecto de Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ensanche para el próximo ejercicio de 1947 y las bases complementarias del mismo, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de la Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas Locales, se anuncia al público para que durante el expresado plazo de quince días hábiles pueda interponer las reclamaciones que estime convenientes en la forma y condiciones que se indican en los artículos 228 y 229 del mencionado Decreto.

Madrid, 6 de diciembre de 1946.—
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—10.323)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de la Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente a virtud del cual ha recaído un acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente y Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas en el día de hoy, para suplementar en 40.000 pesetas el concepto 58 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Ensanche, destinado al pago de pensiones de retiro del personal obrero del Ensanche, detrayéndose tal suma del remanente de la liquidación del Presupuesto ordinario del Ensanche de 1945.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de diciembre de 1946.—
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—10.324)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Habiendo solicitado don Ramón Beamonte del Río, domiciliado en Madrid, calle de Alcalá, núm. 35, autorización para extraer 20.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo comprendido entre los 500 metros aguas arriba y 500 aguas abajo del puente del Ferrocarril Central de Aragón, en La Poveda, término municipal de Arganda, con destino a obras propias, durante el plazo de un año, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan pre-

sentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Arganda, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habría de ser otorgada con exención de todo impuesto.

Madrid, 3 de diciembre de 1946.—
El Ingeniero 2.º Jefe, José Barcala.

(G. C.—5.183) (O.—10.333)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Laboratorios Akiba», S. A., en solicitud de autorización para ampliar un laboratorio químico farmacéutico, comprendido en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Laboratorios Akiba», Sociedad Anónima, para ampliar en Pozuelo de Alarcón, calle de las Heras, 6, un laboratorio químico farmacéutico, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.º El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro las industrias ya establecidas.

2.º La puesta en marcha de la industria habrá de efectuarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin haberla efectuado se considerará anulada la presente resolución.

Madrid, 30 de noviembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—5.184) (O.—10.333)

AYUNTAMIENTOS

VALDARACETE

A las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, contados desde el de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con arreglo al pliego de condiciones que por término de diez días se hallará de manifiesto al público, para oír reclamaciones, se verificará en esta Casa-Ayuntamiento la subasta para el arriendo, durante el año de 1947, del arbitrio municipal sobre «Suministro a domicilio de aguas potables».

El tipo de subasta es el de 12.000 pesetas, y las proposiciones se presentarán por escrito y en pliego cerrado, conforme al modelo que consta en el citado pliego de condiciones, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, acompañadas de la cédula personal del licitador y del resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 600 pesetas, 5 por 100 del tipo de subasta.

Si la indicada subasta quedase desierta, se celebrará una segunda diez días después, bajo las mismas condiciones, rebajándose el tipo de la misma a 10.000 pesetas.

Valdaracete, 2 de diciembre de 1946.—El Alcalde, Nicolás García.

(G. C.—5.188) (O.—10.331)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El día 27 del actual, a las horas que después se dirán, tendrán lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que suscribe o del Gestor que legalmente le sustituya, las siguientes subastas:

A las nueve de la mañana, la del arbitrio municipal sobre carnes y líquidos para el próximo año de 1947, bajo el tipo de 25.000 pesetas.

A las diez de la mañana, la del impuesto municipal de cinco céntimos de peseta por litro de vino y el establecido sobre los bultos de uva y frutas de todas clases que salgan del término para su consumo como fruta, durante dicho año, bajo el tipo de pesetas 48.500.

A las once de la mañana, la del arbitrio municipal sobre puestos públicos, para el expresado año, bajo el tipo de 7.000 pesetas.

A las doce de la mañana, la del arbitrio de derechos de degüello de reses en el Matadero, durante el repetido año de 1947, bajo el tipo de pesetas 5.000.

Las proposiciones se harán mediante pliegos cerrados y arreglados al modelo que a continuación se inserta, presentándolas en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, hasta las seis de la tarde del día 26 del presente mes, las que se referirán a las dos primeras subastas, y hasta treinta minutos después de abiertas, las que se referirán a las de Puestos públicos y Derechos de degüello de reses en el Matadero, debiendo ir todas ellas acompañadas del resguardo que acredite haber depositado en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales el importe del 5 por 100 de las respectivas tasaciones.

Los adjudicatarios vendrán obligados a constituir en depósito, en la Depositaria municipal, a disposición del Ayuntamiento, el 20 por 100 de las adjudicaciones definitivas, en concepto de garantía del exacto cumplimiento del contrato o contratos.

Si no hubiera postor en todas o algunas de las cuatro subastas mencionadas se celebrarán las segundas, bajo los mismos tipos y condiciones, el día 30 de este mismo mes.

Los pliegos de condiciones y tarifas correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen.

San Martín de Valdeiglesias, 2 de diciembre de 1946.—El Alcalde, Andrés Durán.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del arbitrio municipal sobre ... para el próximo año de 1947, se compromete a adquirir el mismo por la cantidad de ... pesetas (en letra) y con sujeción en un todo al pliego de condiciones y tarifa que constan en el expediente, examinado previamente, acompañando a esta proposición el resguardo de haber consignado el 5 por 100 de la tasación, necesario para poder licitar.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

(G. C.—5.189) (O.—10.330)

PARLA

El día 15 del próximo mes de diciembre, y a las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en la Sala de actos de esta Corporación

ción, bajo mi presidencia o del Concejal que legalmente me suceda, las subastas para la cobranza de los siguientes arbitrios municipales:

A las once de la mañana se subastará la cobranza del arbitrio de carnes frescas y saladas, y el arbitrio de los derechos de degüello del Matadero, bajo el tipo de subasta de pesetas.

A las once y media se subastará la cobranza de los arbitrios con fines no fiscales: Usos y Consumos, de la tarifa 5.ª; impuestos sobre el vino y la sidra, y arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, bajo el tipo de subasta de 10.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de gastos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de doce a dos de la mañana, y lo estarán en el acto de la subasta.

Parla 15 de noviembre de 1946.—El Secretario, T. Ramírez.—El Alcalde-Presidente, F. López Sáez.

(G. C.—5.190) (O.—10.329)

CENICIENTOS

El Alcalde de Cenicientos hace saber:

Que aprobado el pliego de condiciones para la subasta del arbitrio sobre el consumo de bebidas y carnes, pescados y mariscos, puestos públicos, degüello de reses en el Matadero y otros, para el próximo año de 1947, se celebrará dicho acto en estas Casas Consistoriales el día 20 de diciembre próximo, a las once de la mañana, bajo mi presidencia o de la del Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido de otro miembro de la Corporación.

El tipo de tasación es de veinte mil pesetas, y no se admitirán las proposiciones que no cubran dicho tipo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, llenando las condiciones previstas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales, y desde el día 1 al 10 de diciembre, durante las horas de oficina, en el Ayuntamiento. Son condiciones esenciales haber constituido en la Caja municipal o en la General de Depósitos 1.000 pesetas, a que asciende el 5 por 100 en calidad de depósito provisional, y el adjudicatario viene obligado a constituir la fianza definitiva, consistente en el 20 por 100 del importe del remate, una vez que le sea notificada dicha adjudicación. No serán admitidos a la subasta los comprendidos en el artículo 9.º del Reglamento.

El pliego de condiciones, con sus respectivas tarifas, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Cenicientos, 30 de noviembre de 1946.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., habiendo visto el pliego de condiciones, que acepta, para la subasta de los arbitrios sobre el consumo de bebidas, carnes, pescados y mariscos, puestos públicos, degüello de reses en el Matadero y otros, durante el año de 1947, ofrece por la subrogación en su favor la cantidad de ... pesetas (la cantidad en letra), garantizando esta proposición con ...

(Fecha y firma del proponente y del fiador.)

Reintegro de 4,50 pesetas.

(G. C.—5.191) (O.—10.328)

EL BOALO

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Distrito de El Boalo, 30 de noviembre de 1946.—El Alcalde, Isidoro Díaz.

(G. C.—5.193) (O.—10.326)

CERCEDILLA

A partir de la publicación del presente anuncio, y por haber sido declarada de urgencia la obra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la vigente ley Municipal, se admitirán en este Secretaría pliegos de proposiciones durante el término de diez días, a partir desde la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, para la adquisición e instalación de un motor «Diessel», de 300 HP, acoplado a un alternador de 250 KVA.

Si durante el citado plazo no se presentase ninguna proposición o fuesen desechadas todas, por no encontrarlas conformes la Corporación, se celebrará nuevo concurso transcurridos cinco días a partir de la fecha de la celebración del primero.

A este concurso sólo podrán acudir las casas que ofrezcan el empleo de maquinaria de procedencia nacional, no admitiéndose maquinaria de fabricación extranjera.

Los demás datos, tanto facultativos como económicos, constan en el correspondiente pliego, que obra en esta Secretaría.

Cercedilla, a 4 de diciembre de 1946.—El Alcalde, Salvador Gómez.

(G. C.—5.192) (O.—10.327)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado, de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, por doña María Luisa Narváez y Macías, con doña María del Carmen Macías y Ramírez de Arellano, sobre declaración de prodigalidad, se dictó por la Sala segunda de lo Civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 179

En la villa de Madrid, a trece de julio de mil novecientos cuarenta y seis. Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de prodigalidad, seguido en el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, en el que es demandante doña María Luisa Narváez y Macías, sin profesión especial y de esta vecindad, asistida de su marido don Antonio Caverro Goicoerreta, que se halla representada por el Procurador don José Bascán González y defendida por el Letrado don Cirilo Tornos Laffite; y demandada, doña María del Carmen Macías y Ramírez de Arellano, sin profesión especial y de igual vecindad, la que ha comparecido en los autos por medio del Procurador don Alejandro González Hernanz, sin que conste cuál sea su Letrado; pendiente en dicha Sala por virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte demandante,

Publicación

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en siete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en la que, desestimando la excepción de falta de personalidad alegada por la excelentísima señora doña María del Carmen Macías y Ramírez de Arellano, Duquesa viuda de Valencia, se resuelve no haber lugar a declarar pródiga a la misma, según interesan en su demanda los excelentísimos señores doña María Luisa Narváez Macías y su marido don Antonio Caverro Goicoerreta, actuales Duques de Valencia y Vizcondes de Aliatar, ni, en consecuencia, al resto de las peticiones que éstos formulan, con todos sus efectos legales, en cuanto sea firme esta sentencia; y sin especial pronunciamiento de costas en ambas instancias. A su tiempo, con las oportunas certificación y orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, que por no haber sido aún tenido por parte en los autos en la presente instancia el Procurador personado a nombre de doña María del Carmen Macías y Ramírez de Arellano se le notificará a ésta, caso de no pedirse dentro de segundo día su notificación personal, en la forma ordenada por el artículo doscientos ochenta y tres de la ley Procesal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel Villar y Madrueño.—Eduardo Ruiz.—Alberto García Martínez.—Alejandro García Gómez.—(Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don Alberto García Martínez, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó, y en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí: José Maraver (rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de doña María del Carmen Macías y Ramírez de Arellano, expido y firmo la presente en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Enrique Torres.

(G. C.—5.182) (C.—4.157)

Don Javier Sánchez-Pacheco y Pereira, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número nueve, de los de esta capital, se siguen por don Darío García y González del Valle, con don Julio Chasserot Pareja, sobre pago de dos mil doscientas ochenta y nueve pesetas setenta y nueve céntimos, se dictó por la Sala la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 82

Sala primera de lo Civil.—Señores: Don Odón Colmenero Saa, don Francisco Arias Rodríguez-Barba, don Obdulio Siboni Cuenca, don Pedro María Marroquín Tovalina.—En la villa de Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Vistos los autos que ante Nos penden, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, seguidos en juicio declarativo de menor cuantía por don Darío García y

González del Valle, estudiante, de esta vecindad, demandante, apelado, que no ha comparecido ante esta Audiencia, por lo que se han entendido en cuanto al mismo las diligencias con los estrados del Tribunal, contra don Julio Chasserot Pareja, empleado y de la misma vecindad que el anterior, demandado, apelante, representado por sí mismo y defendido por el Letrado don Javier Lapiedra, sobre pago de dos mil doscientas ochenta y nueve pesetas setenta y nueve céntimos.

Fallamos

Que confirmamos la sentencia apelada, por la que se condenó a don Julio Chasserot Pareja a pagar al actor, don Darío García y González del Valle, la cantidad de dos mil doscientas ochenta y nueve pesetas setenta y nueve céntimos, y el interés legal de dicha suma desde el día veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha de la interpelación judicial; e impuso al demandado las costas causadas en primera instancia, sin que hagamos declaración expresa en cuanto a las producidas en este recurso. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandante apelado, don Darío García y González del Valle, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Odón Colmenero, Francisco Arias, Obdulio Siboni Cuenca, Pedro M. Marroquín. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Obdulio Siboni Cuenca, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Javier. S. Pacheco. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su originales respectivos, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido y firmo la presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—P. A. (firma ilegible).

(G. C.—5.181) (C.—4.158)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

GETAFE
EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar, el 21 de diciembre de 1940, en Villaverde, de don Eugenio Canales Antón, natural de Priego (Cuenca), de cincuenta y dos años, y que el nombre y grado de parentesco de la que reclama la herencia lo es su cónyuge, doña Esperanza Pernia Montero; llamando a los que se crean con igual o

mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiera lugar si no lo verificaren.

Getafe, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Ante mí, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Arsenio Rueda.

(A.—7.084)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan que ha sido sobreseído el expediente de responsabilidades políticas seguido contra los mismos, dejando en su consecuencia sin efecto las medidas precautorias acordadas, alzando y cancelándose los embargos si se hubieran producido y acordado igualmente la devolución de los bienes que fueron intervenidos; lo que se verifica además en cumplimiento de la ley aplicable.

Relación se que cita

Fernando Redondo Ituarte, Pedro Bayona García, Julio Caballero López, Antonio Liñán Carrasco, Antonio Norte García, Juan Serra Ferrer.

Dado en Madrid, a 15 de noviembre de 1946.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción interino (ilegible).

(B.—81.714)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia dictada por don José Bernal Algorta, Juez de instrucción núm. 16, de Madrid, en los expedientes de responsabilidades políticas seguidos a los inculcados que más abajo se relacionan, se ha dictado, por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas auto de sobreseimiento provisional, en virtud del cual dichos expedientes han recobrado la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace público para, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hayan llevado a cabo en los mismos.

Relación que se cita

Antonio Gascón Hernández, José Núñez Poveda, Francisco López Quintero, Jesús Torrijos del Olmo, Encarnación de la Oliva Rojas, Santiago Escudero Garcés, Luis Garrido Cuesta, Francisco Sanz Domínguez, Alfredo Puente Villa, Alejandro Blanco García, Manuel Martínez Risco, Marcelino Martín Méndez, María Rivea Trobo, Gabino Martínez Alvarez, Cristino Encinas Castellanos.

José de Diego García, Carmen Onich Cantel, Antonio Calero Calero, Mariano Encinas Villalobos, Eugenio Rodríguez Sánchez, Julio Serrano Ballesteros, Carlos Fernández Shaw, Antonio San Millán Melgar, Anastasio Jadraque San Benito, Manuel Martín Mohedano, Lucas Gilsanz Martínez, Dámaso Velázquez Blanco, Julio González Castellanos, José Sánchez Mancha, Manuel J. Cagía Cástro.

Jenaro Julián Olaya, Alvaro Retana Ramírez de Orellana, Pedro Salva García, Teótimo Cecilia, Rafael de Buen Lozano, Rosario Llorente Andrés, Cecilia Acedo Sierra, Tirso de Molina y Gal, Francisco Dechet Fernández, Ramón García Martínez, Francisco Lamóneda Gómez, Félix la Era Ayuso, Laureano Fernández Regueiro, Pedro Ibergartu Blanco.

Francisco Jambriña Millamor, Emilio Fraguas Dieste, Federico Angula Vázquez, María Turne, Sócrates Hernández García, Rafael de Tapia Bujalance, Ricardo Fernández Murrieta, Jerónimo Jiménez Villalba, Carlos Martínez Parera, Victoria Ken Sián, Alejandro Cánovas Invernón, Sabina Herce Fernández, Magdaleno Gómez Ovejero, Francisco Mera López, Francisco Buzón Llano.

Agustín Samo, Antonio Osorio García,

Carlos Lirón Domínguez, Baldomero Nieto Ramos, Vicente Cisneros Vaca, Julián Fernández Cabales, Julio Cabanillas García, Manuel Rodríguez Sánchez, Olimpio Pérez Díaz, Ildefonso Corvo Martínez, Camilo Galileo Díaz, Mariano Gómez Carnicero, Paulino García Puente, Antonio Castellanos, Gervasio Rodríguez Fernández, Luis Nicolau D'Olver, Mateo Orgaz.

Marcos López del Castillo, Pedro Martínez Durán, Ramón Domingo Vecino, Jesús Arín Fernández, Eugenio Roca Roberto, Francisco Fenit Malet, Eladio Estébanez París, Eduardo Funcia Martín, Ricardo Fernández Murrieta, Francisco Valles, Antonio Bilbartúa Zubeldía, María Moradilla y de Zardúa, Justo Aedo, Francisco Mejorada Paz, José Gallego Arague, Florencio Bermejo Buendía, Juan García Pérez, Antonio Núñez Vázquez, José Estellés Salaris, Luis López Carnero, Carmen Téllez Martínez.

Ramón Massot Varillas, Casimiro Horcajo Gómez, José Aragonés Chapín, Marcos Plaza Martínez, Rogelia Hernando Morodio, Isidoro Serrano Palma.

Y para que conste y publicar en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 23 de noviembre de 1946.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—Visto bueno: El Juez de instrucción, José Bernal.

(B.—81.839)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan; en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

COLMENAR VIEJO

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, y que le fué sustraída el 20 de octubre último al vecino de Guadalix de la Sierra, Gregorio Serrano González, del prado de su propiedad, donde se encontraba pastando, sito en el término municipal de dicho pueblo, al sitio titulado Entrerriños, y en el caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición, en sumario número 468, de 1946.

Señas de la caballería

Un caballo capón, de edad dos años y medio, alzada 1,45, capa castaño oscuro, raza española, marca en la nalga izquierda, y como señas particulares: lucero en la frente, deformado de las patas de atrás y mano derecha, o sea retorcido cuando pisa, herrado de las cuatro patas y marca de la Sociedad «El Fénix Mutuo», T, núm. 2.

(G. C.—4.771) (B.—81.312)

Don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado José Pérez Rodríguez, del que solamente se sabe vive en Madrid, calle del Laurel, número 66, piso primero, puerta núm. 2, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia,

comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la cárcel correspondiente, a virtud de sumario que se tramita contra el mismo y otro bajo el núm. 311, de 1946, por robo frustrado.

(G. C.—4.770) (B.—81.313)

Don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Angel Díaz Agudo, alias «el Gato», de veinte años, soltero, hijo de Santos y de Constancia, natural de Carabanchel Bajo y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle del Arroyo, 17, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la cárcel correspondiente, en virtud de sumario que se tramita en el mismo bajo el número 309, de 1946, por robo.

(G. C.—4.768) (B.—81.315)

Don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Juan Quintana Muñoz, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Manchegos, núm. 11, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, en virtud de sumario que se tramita en el mismo bajo el número 388, de 1945, por robo.

(G. C.—4.772) (B.—81.311)

Aroca Moreno (Fernando), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Pinos Baja, núm. 21, de Tetuán de las Victorias, procesado en causa que se sigue en este Juzgado con el núm. 110, de 1944, por el delito de hurto, comparecerá ante este dicho Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a su publicación, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la cárcel correspondiente.

(G. C.—4.773) (B.—81.312)

MALAGA

Don Mariano Gómez Contreras, Magistrado, Juez de instrucción núm. 1, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Julio Otero de Francisco, hijo de Manuel y de Alejandra, de treinta y seis años de edad, de estado viudo, vecino que fué de Madrid, calle de Avila, núm. 19, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el Boletín Oficial de esta provincia y del Estado, comparezca en el expresado Juzgado para constituirse en prisión, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto, núm. 307, de 1943.

(B.—81.424)

SEVILLA

Por medio de la presente se llama a Julio Cassin Folgado, hijo de Julio y de Florentina, de cuarenta y seis años de edad, de estado casado, de profesión empleado, natural y vecino de Madrid, con domicilio en calle de Echegaray, número 34, primero, procesado en causa nú-

mero 251, de 1944, por delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 5, de Sevilla, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente en que la presente aparezca inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca ante el citado Juzgado para constituirse en prisión.

(B.—81.423)

CEBREROS

Anastasio Quejido Rodríguez, de diecisiete años, hijo de Antonio y de Cresenta, soltero, jornalero, natural y residente en Tetuán de las Victorias, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Cebros para constituirse en prisión, acordada en sumario que se le sigue por hurto, bajo el núm. 41, del año actual.

(G. C.—4.820) (B.—81.358)

Antonia López García, conocida por Rosa, de sesenta y seis años, hija de Francisco y de Rafaela, viuda, natural de San Bartolomé de Pinars, vecina de Tetuán de las Victorias, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Cebros, para constituirse en prisión, acordada en sumario que se la sigue por hurto, bajo el núm. 41, del año actual.

(G. C.—4.819) (B.—81.359)

ALCALA DE HENARES

Por la presente se cita y llama a un tal José Martínez, el cual es de unos cuarenta años de edad, de estatura regular, canoso y vestía mono azul, y que estuvo hospedado en esta ciudad en la calle de Nebrija, núm. 5, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten en el sumario que se instruye bajo el número 554, de 1946, por estafa.

(G. C.—4.837) (B.—81.436)

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de 5 de julio último, inserta en el presente BOLETÍN OFICIAL, llamando al procesado Félix Vallejo de la Rosa, a virtud de haber sido habido el mismo, procesado en el sumario 131, de 1945, por robos.

(G. C.—4.838) (B.—81.435)

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

ARCILA

Silvent Mingo (Victor), hijo de Mariano y de Francisca, natural de Madrid, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia del Congreso, de veintinueve años de edad, soltero, de profesión zapatero; sus señas personas son: estatura, un metro 705 milímetros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz roma, barba redonda, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y como señas particulares no posee ninguna, domiciliado últimamente en Arcila, procesado por deserción; vistiendo cuando desertó el traje propio de soldado de Regulares; comparecerá en el término de veinte días, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el Comandante don Manuel Gutiérrez Requena, Juez instructor del citado Grupo de Regulares número 9, en Arcila, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Arcila, 22 de noviembre de 1946.—Manuel Gutiérrez Requena.

(G. C.—5.100) (B.—81.779)

IMPRESA PROVINCIAL PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52 TELEFONO 53202